

PROGRAMA DE DESARROLLO PROCEDETIVO AGRASIO RURAL - AGRO EURAN DIRECCIÓN EJECUTIVA

Procuraduría Pública

AGRARIO RURAL AGRO RURAL OFICINA DE ASESORIA LEGAL

RECIBIDON "Año del diálogo da Meconciliación nacio PAROGRAMA" DE DESARROLLO PRODUCTIVO

Falle psouson

Lima, 22 de julio de 2018

OFICIO N4044-2018-MINAGRI-PP

Señora Ing. JACQUELINE ROCIO QUINTANA FLORES

Directora Eiecutiva

Programa del Desarrollo Productivo Agro Rural- AGRO RURAL

Av. República de Chile 350, Jesús María, Lima.

Presente.-

Asunto

: Hacemos de conocimiento

Ref

: Contrato N° 06-2018-MINAGRI-AGRO RURAL

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto de la referencia y al procedimiento de conciliación seguido por el Consorcio Géminis contra el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural -AGRO RURAL sobre el Contrato N° 06-2018-MINAGRI-AGRO RURAL "Contratación del Servicio de Elaboración de ficha técnica de prevención y Descalmotacion del Rio Chancay, Lambayeque, en los Distritos de Lambayeque, Chiclayo, Chongoyape, Tablazos, Pucala, Reque, Monsefu y Eten, Departamento de Lambayeque- Tramo II-Item N° 02".

Al respecto, hacemos de conocimiento que, con fecha 10 de julio de 2018, se expidió el Acta de Conciliación Extrajudicial por Falta de Acuerdo Nº 25-18, dándose por concluido el indicado procedimiento conciliatorio. Adjunto documentación sustentatoria.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente.

JULIO CÉSAR GUZMÁN MENDOZA Procurador Público (e) Ministerio de Agricultura y Riego

AGRO RURAL ON EJECUTIVA

File: 849-18 Folios: CC OAJ AGRO RURAL 11001001 23 111 (2):3 PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO

CUT. Nº 24406 - 18

Av. Benavides 1535 - Miraflores - Lima

Telefax: 2436904 - 2436905

Correo: procuraduria@minagri.gob.pe www.minagri.gob.a

EL PERÚ PRIMERO

Centro de Conciliación Autorizado por Resolución Directoral Nº 1495-2016-JUS/DGDP-DCMA

ACTA DE CONCILIACION POR FALTA DE ACUERDO EXP. № 25-2018 ACTA № 25-2018

En Lima, a los diez días de julio del dos mil dieciocho, siendo las tres de la tarde, ante mí Sr. Pedro Jesús Suárez Campomanes, con DNI Nº 10168246, en calidad de Conciliador autorizado por el Ministerio de Justicia con acreditación Nº 23111 y Familia Nº 1517, se presentaron el solicitante CONSORCIO GEMINIS, conformado por las empresas NOSA CONTRATISTAS GENERALES SRL Y CONSTRUCTORA FORTALEZA SAC, representado por NOE RAMON IPORRA BENDEZU, con DNI Nº 21458890, según contrato de consorcio del 03-ENERO-2018, domiciliado en Calle Allende Mz. U, Lt. 14, Urb. Villa Victoria, distrito Surquillo, Lima y el invitado PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL-AGRO RURAL, domiciliado en Av. Salaverry Nº 1388, distrito Jesús María, Lima y en República de Chile 350, Jesús María, Lima, representado por la Procuraduría del Ministerio de Agricultura y Riego, quien delega su representación en el Dr.Luis Ángel Soto Mendoza, con DNI Nº 46133451; con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

Iniciada la Audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento de conciliación, su naturaleza, características, fines y ventajas. Asimismo, se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Los hechos expuestos son los señalados en la solicitud de conciliación presentada por CONSORCIO GEMINIS, los mismos que se adjuntarán y formarán parte integrante del Acta en el modo que establece el Reglamento, según el Art. 16,Inc."G" del Dec. Leg.1070 que modifica la Ley.

DESCRIPCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS:

El solicitante CONSORCIO GEMINIS, presenta su solicitud a fin de que con la invitada PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL-AGRO RURAL, en consideración del Contrato 06-2018-MINAGRI-AGRO-RURAL-Contratacion Directa Nº 017-2017-MINAGRI-AGRO-RURAL-"Contratacion del Servicio de Elaboración de Ficha Técnica de Prevención y Descolmatación del Rio Chancay, Lambayeque, Chiclayo, Chongoyape, Tablazos, Pucalà, Reque, Monsefu y Eten, Departamento Lambayeque-Tramo II-Item Nº2, del 10-ENERO-2018, se acuerde lo siguiente:

1.- Reconocimiento y pago de los mayores gastos generales en la suma de S/. 129,555.92 (sin incluir IGV), mas intereses legales hasta su total cancelación al haberse aprobado mediante silencio

positivo la ampliación de plazo Nº 01 por 18 días calendarios.

2.- Se otorgue la ampliación de plazo Nº 02 por 10 días calendarios, conforme a la solicitud.

3.- Se declare que la ejecución de las actividades se culminó sin observaciones y sin aplicación de penalidad alguna.

4.-Devolucion de la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento Nº 0109006-2018/FG, emitida por FOGAPI, por la suma de S/. 724,542,89.

FALTA DE ACUERDO:

Habiéndose llevado a cabo la Audiencia de Conciliación e incentivando a las partes asistentes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no llegaron las partes a adoptar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizada la Audiencia y el Procedimiento de conciliación.

Leído el texto anterior, las partes asistentes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las tres y veinte de la tarde del diez de julio del dos mil dieciocho, en señal de lo cual firman.

CONSORCIO GEMINIS REP. NOE RAMON IPORBA BENDEZU SOLICITANTE

PROCURADURIA DEL MINISTÉRIO DE AGRICULTURA Y RIEGO REP. DR. LUIS ÁNGEL SOTO MENDOZA

DR. LUIS ANGEL SOTO MENDOZI

CONCILIADOR Nº 2311/1 Y FAMILIA Nº 1510 ABOGADO CAL 32086